

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**BERZOSA DEL LOZOYA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 12 de diciembre de 2016, el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, a efectos 1 de enero de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículos 17 y siguientes, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la modificación de la siguiente ordenanza.

**ORDENANZA 7
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en 0,48.
2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rustica, queda fijado en 1,05.

En Berzosa del Lozoya, a 12 de diciembre de 2016.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(03/44.216/16)

